

NOTIFICACIÓN

DECRETO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
RONDA DE CALATRAVA, 5
13071
CIUDAD REAL

Extracto: Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo para la Campaña de la Renta 2016, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha ejercicio 2017.

Número de Decreto: 2.017/1.656

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

Asunto: Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo para la Campaña de la Renta 2016, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha ejercicio 2017.

En relación con el Convenio existente entre la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Puertollano, por el que se establece la colaboración entre las dos Administraciones en la Campaña del Impuesto sobre la Renta, se ha recibido comunicación con fecha 6 de Abril de 2017, en la que nos anuncian que el próximo día 24 de Abril de 2017 comienza el curso de formación para llevar a cabo la mencionada campaña.

En cumplimiento de la Orden de 28 de Diciembre de 2016 que regula el Plan Extraordinario por el Empleo para el ejercicio 2017, se presentó una oferta de Empleo con fecha 10/04/2017, con objeto de que remitiera al Ayuntamiento de Puertollano, personas desempleadas que además de cumplir con los requisitos de la Orden mencionada, tuvieran el perfil solicitado.

Dada la urgencia en proceder a seleccionar a la persona que va a llevar a cabo esta labor en las dependencias del Ayuntamiento de Puertollano; en virtud de las facultades que me otorga el artículo 21 la Ley 7/85 de 2 de Abril, por la presente Resolución **DISPONGO:**

1º Que se lleve a cabo una convocatoria pública para cubrir la Plaza de Auxiliar Administrativo para **la Campaña Renta 2016** en las instalaciones de este Ayuntamiento, para ello los aspirantes deberán estar inscritos como demandantes de Empleo, no ocupados en la Oficina de Empleo de Puertollano.

NOTIFICACIÓN

DECRETO

2º El Baremo de puntuación que se va a aplicar será el establecido en la convocatoria que regulaba el Plan Extraordinario por el Empleo para el Ejercicio 2016, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2016

3º Los aspirantes deberán tener como mínimo la titulación de FP I ó Grado Medio en la Rama Administrativa, imprescindible conocimientos de informática y reunir los requisitos de la Orden de 28 de Diciembre que regula el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha para el Ejercicio 2017.

4º El Plazo para presentar solicitudes comenzará el día 17 de Abril y terminará a las 14:00 del día 20 de Abril.

5º Que por la Comisión de Selección que se constituya, proceda a la valoración de las personas remitidas por la Oficina de Empleo de Puertollano, así como de aquellas otras, que han solicitado participar en este proceso de selección.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí el Secretario General, en Puertollano a doce de Abril de dos mil diecisiete.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.